



## **RECTIFICACIÓN DE OFICIO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE 28 DE OCTUBRE DE 2011, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, correspondiente al ejercicio 2011, por haberse detectado un error material referido a la cuantificación de las ayudas propuestas**

---

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de un error material en el compromiso de empleo que asume la empresa solicitante de la ayuda, en los siguientes términos:

En la Propuesta de Resolución Provisional notificada mediante publicación en la página web del Instituto, el día 28 de octubre de 2011, se ha producido un error en las cuantías de las ayudas propuestas que figuran en el Anexo 1.

El error detectado consiste en que el detalle de importes que figuran en el anexo publicado responde a una estimación de la posible cuantía de las ayudas, realizada sin tener en cuenta el efecto de la adopción de incluir en la asignación definitiva una Lista de Espera. De forma que, en general, los importes correctos que ahora se comunican son superiores a los publicados anteriormente, excepto en determinados supuestos (que afectan a cinco interesados), que han sido objeto de una nueva notificación individual de la rectificación que les afecta por ser menor el importe correcto que el publicado. Por ello, excepto en estos casos especiales, no se modifica el plazo inicialmente concedido para efectuar alegaciones, dado que los nuevos importes son (con la excepción dicha) iguales o superiores a los publicados el día 28 de octubre de 2011. No obstante, si algún interesado considera oportuno realizar alguna manifestación, ésta será analizada antes de notificarle su Propuesta de Resolución Definitiva.



Las reducciones de ayudas que se han notificado responden a errores en la cuantificación como consecuencia de la pertenencia del municipio, en el que se localiza el proyecto, al Grupo 3 de los establecidos en las bases reguladoras de las ayudas.

Por tanto, se notifica a los interesados el nuevo importe máximo de la ayuda propuesta, cuyo detalle figura en el Anexo que acompaña a la presente rectificación de oficio. A efectos administrativos, la relación de ayudas propuestas que en él figura sustituye a la publicada en la página web de este Instituto en fecha 28 de octubre de 2011.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2011

EL GERENTE

Pedro L. Viar Lahera